

**PREMIO A LAS MEJORES INTERVENCIONES
EN OBRAS LOCALIZADAS EN EL CASCO HISTÓRICO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
IV Edición - 2017**

Organizan:



**Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico
(DGPMYCH) - Gerencia Operativa Casco Histórico**

Avenida de Mayo 575 - 3º Piso - Of. 301 (C1084AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel. (+ 54 11) 4323 - 9400 int. 2783 / 2859 – Tel. /Fax 4342 - 5975
www.buenosaires.gob.ar/areas/cultura/casco
cascohistorico@buenosaires.gob.ar



**Sociedad Central de Arquitectos (SCA) - Subcomisión de
Patrimonio**

Montevideo 938 (C1019ABT) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Tel. (+ 54 11) 4812 - 3644 /5856 /3986 / 4813 - 2375 – Fax 4813 - 6629
www.socearq.org
gerencia@socearq.org

BASES GENERALES

Calendario:

Apertura: **3 de julio de 2017.**

Inscripción hasta: 25 de septiembre de 2017 (o hasta 5 días antes para los participantes que se inscriban por correo electrónico).

Presentación de trabajos: 25 de septiembre de 2017.

Entrega de premios y exposición: noviembre de 2017.

Costo de la inscripción:

Socios SCA, \$400. No socios, \$600.

El arancel correspondiente a la inscripción deberá abonarse por cada trabajo presentado. Para acceder a la tarifa de socios es suficiente con que uno de los integrantes del equipo sea socio de la SCA. Deben tener una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos a la fecha de la presentación y con la cuota al día, presentando un certificado de libre deuda.

1. CONVOCATORIA Y OBJETIVOS

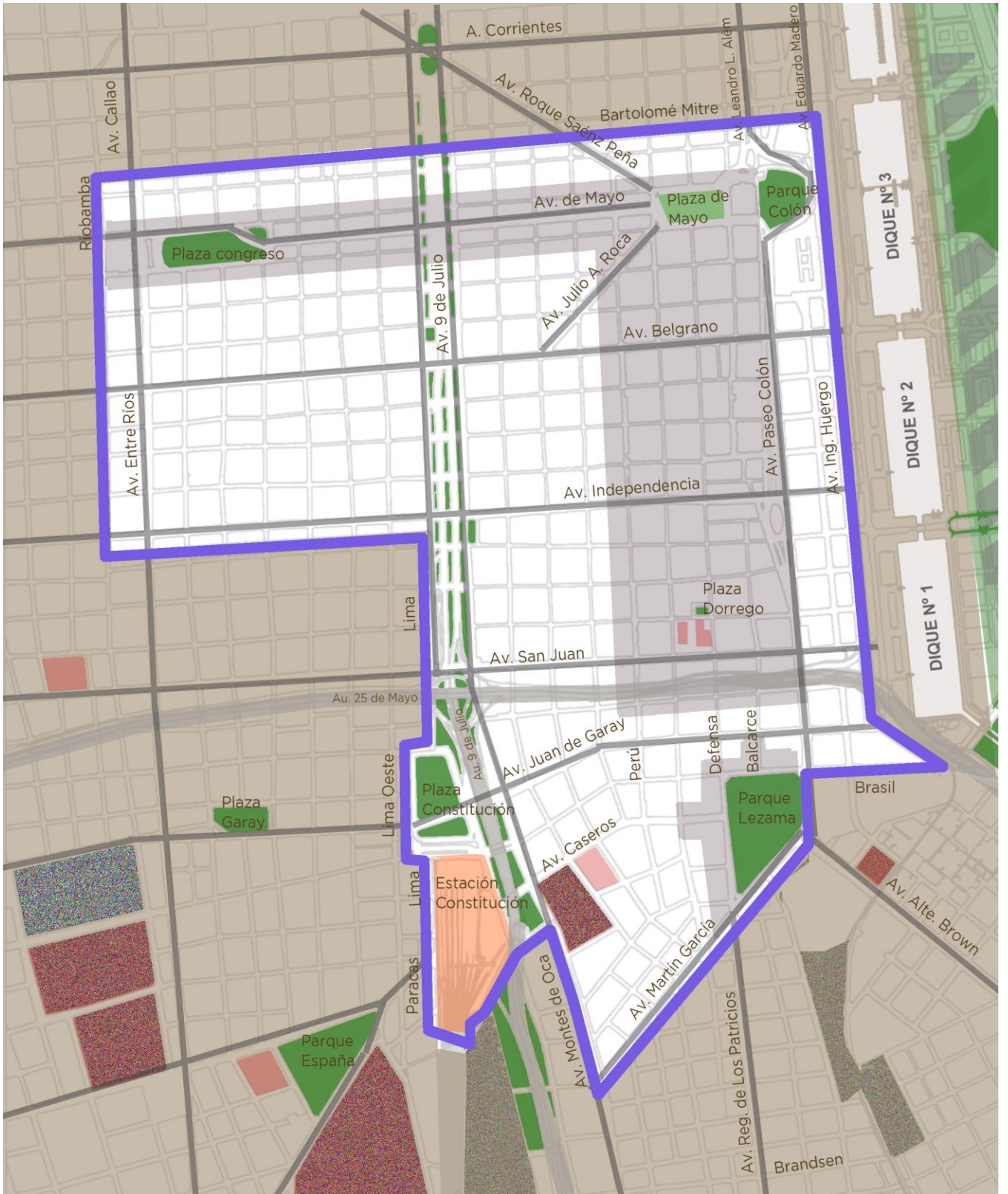
El Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires contiene ámbitos urbanos de alto significado histórico, arquitectónico, simbólico, cultural y social y concentra un importante stock edilicio de alto valor, constituyéndose en un bien patrimonial único.

En los últimos años se vienen realizando distintas intervenciones, muchas de ellas de gran calidad y respetuosas del contexto histórico, que han contribuido a enriquecer el patrimonio edilicio y urbano del sector. Intervenciones en edificios existentes y obras nuevas en lotes vacantes que han buscado el equilibrio entre la preservación y la renovación y que son merecedoras de un reconocimiento público.

En este sentido, es que la Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico (DGPMYCH) y la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) invitan a todos los arquitectos, estudios de arquitectura y profesionales del diseño a participar por en la IV Edición de este premio, dentro del marco de las acciones tendientes a la preservación del patrimonio y la revitalización del Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.

Se aceptarán aquellos trabajos que pongan especial énfasis en los criterios de conservación y respeto por el patrimonio del Casco Histórico, tanto para la puesta en valor como para aquellas obras nuevas que se suman al stock edilicio del área.

El área geográfica de intervención está delimitada por las calles: Bartolomé Mitre, Alem, Av. La Rábida Norte, Av. Ing. Huergo, Av. Brasil, Av. Paseo Colón, Av. Martín García, Av. Montes de Oca, Finochietto, Itzaingó, Paracas, Brasil, Lima, Constitución, Lima, Av. Independencia, Combate de los Pozos y Riobamba.



OBJETIVOS

- Promover la valoración del patrimonio cultural.
- Destacar el trabajo de los profesionales comprometidos con la conservación y sostenibilidad del patrimonio construido del Casco Histórico de la Ciudad de Buenos Aires.
- Difundir la actividad profesional en relación a su compromiso con el cuidado y puesta en valor del patrimonio edificado y con la mejora de la calidad ambiental de los espacios públicos.
- Poner de relieve propuestas contemporáneas de calidad, compatibles y respetuosas del paisaje urbano patrimonial.

2. CATEGORÍAS

2.1. RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR

Esta categoría abarca tanto al conjunto de intervenciones de carácter técnico científico, basadas en una investigación previa para un conocimiento cabal del bien, que garanticen la continuidad temporal de un edificio patrimonial, preservando materiales, espacios, técnicas constructivas y otros elementos considerados de valor, como a aquellas que implican acciones de refuncionalización, rehabilitación y/o revitalización de edificios de valor patrimonial.

2.2. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Esta categoría aplica a los proyectos de casos especiales que incluyan intervenciones sobre patrimonio arqueológico -como en la primera edición del Premio en el caso del Museo del Bicentenario-, que valoricen y destaquen el sitio, incluso generando su uso, sin impacto o perturbación de lo arqueológico.

2.3. OBRA NUEVA/AMPLIACIÓN

Esta categoría involucra a aquellas obras construidas sobre terrenos vacantes y que se desarrollen en base a criterios de nuevos diseños que acompañen adecuadamente al patrimonio existente en un diálogo *presente-pasado* fluido y respetuoso.

2.4. DISEÑO/AMBIENTACIÓN

Esta categoría comprende las intervenciones de diseño realizadas en locales comerciales, muchos de ellos localizados en la planta baja de edificios existentes.

3. PARTICIPANTES

En la edición del Premio participarán aquellas obras finalizadas en el período comprendido entre los años **2012 - 2017**, con las fechas debidamente documentadas, realizadas por arquitectos y estudios de arquitectura, para todas las categorías detallados en el punto 2. En la categoría 2.4 también podrán participar diseñadores.

3.1. PODRÁN PARTICIPAR

- Todo profesional Arquitecto y/o Diseñador con título expedido o revalidado por Universidad Nacional y/o Privadas con título habilitante y que no se encuentre bajo ninguna causa de incompatibilidad con su participación en estas bases.
Para el caso de los arquitectos: a su vez deberán estar matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo. En el caso de ser socios SCA deberán tener su cuota societaria al día.
Los diseñadores sólo podrán participar de la categoría Diseño – Ambientación
- Todo organismo público y/o privado creado por autoridad competente y conforme a la legislación vigente de su país, que esté interesado en dar a publicidad sus obras, con mención explícita del/los profesional/es actuante/s.

Los organizadores no se responsabilizan por errores que se pudieran cometer en la mención y/u omisión de los profesionales que hayan intervenido en las obras presentadas.

El o los participantes que no hubieran cumplido con esta consigna y se probara quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

3.2. SERÁN REQUISITOS

- Ser obras de Arquitectura.
- Haber sido concluidas durante el período señalado en el punto 3.
- Ajustarse a alguna de las categorías especificadas en el punto 2.

3.3. NO PODRÁN PARTICIPAR

3.3.1. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad, ser acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contractual y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, y/o de los integrantes intervinientes en las bases del Dirección General de Patrimonio, Museos y Casco Histórico (DGPMYCH) y de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA), en el lapso de los últimos seis meses.

3.3.2. Ningún organismo nacional y/o privado que no esté constituido por autoridad competente.

3.3.3 Así como no podrá participar toda aquella persona física que por su función laboral sea incompatible con este Premio.

3.3.4. No podrán participar obras que hayan participado en ediciones anteriores

El participante que tuviese algún vínculo detallado en este punto en los últimos 6 meses del llamado al premio con algún miembro del jurado, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el premio. En tal caso el miembro del jurado involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente (Art. 15 RC).

El participante que realizare dicha solicitud dará prueba fehaciente del hecho denunciado, entregando en un sobre en la entidad organizadora documentación que a su criterio avala tal situación, el cual será abierto una vez finalizado el fallo. Si la información que proveyere fuera falsa o errónea será el único responsable por la situación declarada, como así

también de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse, como de su descalificación en el caso de haber obtenido alguna premiación.

No podrá actuar como jurado aquel miembro que haya participado de algún modo en la obra presentada.

Quienes no hubieran cumplido con esta consigna quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención

3.4. OBLIGACIONES

El Premio se regirá por lo establecido en el presente reglamento y anexos, llamados en adelante "BASES", las que tendrán carácter contractual entre los Organizadores y los Participantes. El premio implica el derecho de publicidad del mismo por parte de los organizadores, auspiciantes y/o participantes, por lo tanto por el solo hecho de participar de este premio implica la conformidad de:

3.4.1. Conocer, aceptar y cumplir con las bases del llamado.

3.4.2. Los inscriptos deberán presentar los trabajos el día 25 de septiembre de 2017, de 14 a 20 horas, en la sede de la SCA, Montevideo 938, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3.4.3. La sola presentación a este concurso da conformidad por parte de los participantes para ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, al organizador y/o promotor luego del fallo del Premio, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna.

3.4.4. Acatar el fallo del jurado aceptando su inapelabilidad.

3.4.5. Ningún participante podrá reclamar ante los Organizadores ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. El fallo es definitivo e inapelable. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del tribunal de honor o de disciplina de la entidad a la cual esté adherido.

3.5. DERECHOS

3.5.1. Realizar las consultas que consideren pertinentes.

3.5.2. Recibir información fehaciente sobre el juicio del Jurado, una vez cumplido el plazo estipulado.

3.5.3. Retirar los trabajos presentados, cualquiera sea el resultado, pasados 60 días del momento en que la SCA y la DGPMYCH entreguen los premios. Transcurrido ese plazo, la SCA y la DGPMYCH podrán disponer de los mismos.

3.5.4. Si bien la SCA y la DGPMYCH tendrán especial cuidado en la manipulación del material entregado, no se harán responsables por eventuales posibles deterioros del mismo.

Los titulares de los Premios conservan los derechos de autoría, conforme a las leyes y reglamentaciones vigentes, reservándose los ORGANIZADORES el derecho de la publicación de los mismos, en los medios que ellos definan. A su vez los participantes guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado. Ninguno de los casos

mencionados genera el derecho de reclamar un resarcimiento pecuniario adicional de autoría.

3.6. DECLARACION DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá presentar una Declaración Jurada adjunta, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada, bajo ningún concepto. Anexo A.

Todos los participantes deberán incluir en la declaración jurada la siguiente información:

3.6.1. Declarar por escrito y bajo su firma que la obra presentada es de su autoría. En el mismo podrá mencionar a los colaboradores. Y que toma conocimiento y acepta que cualquier error que se pudiera cometer en la mención y/u omisión de los profesionales que hayan intervenido en las obras presentadas, será de su exclusiva responsabilidad.

3.6.1.1. Cuando la pertenencia de la obra sea de patrimonio privado es necesario presentar una autorización expresa, de fecha cierta, de su actual titular dando la conformidad de la presentación en este premio.

3.6.1.2. Cuando la obra sea presentada por organismo, éste será responsable por cualquier disconformidad, daño y/o perjuicio que el autor de la obra pudiera manifestar, en caso no contar con autorización previa.

El/ los participantes que incumpliera/n con los puntos 3.6.1.1 y 3.6.1.2 será de su exclusiva responsabilidad cualquier daño y/o perjuicio que se pudiera ocasionar en relación a la publicidad y participación en este premio, liberando a los organizadores de dicha omisión

3.6.2. Declarar que toma conocimiento que los organizadores sólo contraen las obligaciones emergentes del premio con el autor del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo. Para el caso de organismos el premio se atribuirá al mismo, sin obligación de los organizadores de mencionar el autor.

3.6.3. Declarar que no ha tenido en los últimos 6 (seis) meses relación de acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, empleador, tener relación laboral, contratado y/o comercial, parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con ninguno de los miembros del jurado, asesores, o de los organizadores que participaron en las bases.

3.6.4. Declarar que toma conocimiento que: “El o los participantes que no hubieran cumplido con las consignas indicadas en los incisos anteriores quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

3.6.5. Declarar, en el caso de corresponder, que su organismo está constituido por autoridad competente y conforme a la legislación vigente.

3.6.6. Declarar que su función laboral no es incompatible con las Bases de este Premio.

3.6.7 Declarar que toma conocimiento que por la sola presentación a este premio da conformidad por parte de los participantes para ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores luego del fallo del Premio, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna

3.7. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Premio, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, como el pago del mismo.

Una falsa declaración será considerada causa de falta de ética, y será pasible del Capítulo II, Art. 1 y subsiguientes del Reglamento Interno y Art 55 del Estatuto de la Sociedad Central (intervención del Tribunal de Honor). Para las empresas y/u organismos participantes serán pasibles de dicha sanción sus respectivos representantes.

Ninguna de las instituciones organizadoras y/o auspiciantes serán responsables por las falsas declaraciones en que pudieran incurrir los participantes, reafirmando que todas las presentaciones tienen categoría de declaración jurada.

4. ASESORÍA DEL PREMIO – CONSULTAS DE LOS PARTICIPANTES

4.1. ASESORES

Actúan como tales Arq. Graciela Labato, designada por la DGPMYCH, y Arq. Marta García Falco, designada por la SCA.

4.2. DEBERES DE LA ASESORÍA

4.2.1. Redactar las bases del premio. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al jurado su tarea de acuerdo a la importancia del premio.

4.2.2. Organizar el llamado de convocatoria.

4.2.3. Evacuar según el procedimiento que establezcan las bases las preguntas o aclaraciones que formulen los participantes.

4.2.4. Recibir los trabajos presentados y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y los observados.

4.2.5. Convocar al jurado, entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las bases, por parte de los participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.

4.2.6. Suscribir juntamente con el jurado el acta del fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudiera tener y comunicar el resultado del premio a las entidades organizadoras, a los ganadores y a la prensa.

4.2.7. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al participante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

4.2.8. En el caso de falta grave por parte de algún ganador, deberán continuar hasta la finalización del trabajo del tribunal de honor o disciplina resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto al jurado, si correspondiese.

4.3. CONSULTAS

Las consultas a la Asesoría deberán formularse a través de la dirección de correo electrónico secretaria2@socearq.org. Las respuestas serán publicadas en la página web de la SCA: www.socearq.org.

5. INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El 3 de julio de 2017 se abre la convocatoria a este Premio, en las diferentes categorías establecidas en el punto 2. La inscripción se podrá realizar hasta las 20 horas el día 25 de septiembre de 2017, en la sede de la SCA. También se podrá hacer por correo electrónico, secretaria2@socearq.org, hasta 5 días antes del cierre, en cuyo caso se deben seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso:

Depositar el precio de compra de las Bases, según el valor que corresponda. Hacer una transferencia por cajero automático, por banca electrónica o desde el banco donde se tenga cuenta (o hacer un depósito en cualquier sucursal del banco HSBC Bank Argentina) para acreditar en la cuenta 3050-00710-6, CBU 15000589 00030500071064, de la Sociedad Central de Arquitectos (CUIT 30-52570951-1) en dicho banco (Sucursal 305). El monto a depositar es de \$400 o \$600 según el caso.

b) Segundo paso

i. Comunicar el pago a la Sociedad Central de Arquitectos, Montevideo 938, Buenos Aires, CP C1019 ABT, República Argentina, tel.: (54-11) 4813-2375 / 4812-3644 / 4812-5856. Fax: (54-11) 4813-6629, e-mail: secretaria2@socearq.org, indicando en el Asunto: "Premio a las mejores intervenciones en obras localizadas en el Casco Histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2017".

ii. Hacer llegar una copia física o electrónica del comprobante de pago realizado.

iii. Hacer llegar una dirección electrónica en la que desee recibir las comunicaciones oficiales del Concurso.

El recibo que certifica la inscripción deberá ser presentado en el momento de la entrega de los trabajos.

5.1. PRESENTACION DE TRABAJOS

5.1.1. CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo, en forma separada cada uno de ellos y dando cumplimiento a los requisitos para participar.

5.1.2. EXCLUSIÓN

No serán aceptados los trabajos que no fueran entregados dentro del plazo fijado, o que por exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 5.2 y 5.3 de estas bases. La asesoría separará los elementos en exceso, siendo facultad del jurado su aceptación o declaración fuera del premio.

5.2. NORMAS DE PRESENTACIÓN

Los trabajos serán recibidos por la asesoría en la sede de la SCA el día 25 de septiembre de 2017, de 14 a 20 horas.

Por cada trabajo se presentarán:

a) Hasta un máximo de 3 (tres) paneles en formato B2 (50 x 70 cm), en base rígida, liviana, sin marco, con las imágenes (plantas, cortes, vistas, fotografías), diseñado en forma horizontal (base 70, altura 50).

b) Memoria descriptiva que a juicio de los participantes explicita la intervención, la cual deberá detallar los fundamentos teóricos y técnicos del proyecto, su carácter, las tecnologías aplicadas y las investigaciones y estudios previos que determinaron la intervención adoptada.

c) Un CD con las imágenes de la obra en archivos separados (no los paneles compuestos), grabados en JPG (incluso los planos) con una definición de 300 dpi, para un ancho de 30 cm. Este material se incorporará al Archivo de la DGPMYCH y de la SCA y se podrá utilizar para publicaciones específicas relacionadas a este premio.

d) Un video **opcional** sobre la intervención, de 1 minuto y medio de duración máxima, que podrá ser exhibido durante la exposición de los trabajos y/o en la entrega de premios.

El incumplimiento de las normas estipuladas para la presentación de los trabajos será motivo de rechazo de la propuesta.

Cada panel deberá considerar los siguientes requisitos:

- Formato de hoja: B2 (50 x 70 cm)
- Espacio para información de obra y autores: 5cm x 69cm en la parte inferior
- Tipografía a utilizar: Arial

e) Declaración jurada. Con cada trabajo, los participantes entregarán, firmada, una declaración jurada (Anexo A) donde constarán:

1.- Categoría para la que se postula.

2.- Nombre de la obra.

3.- Comprobante con fecha cierta donde se muestre constancia de que el trabajo presentado esté comprendido en el periodo establecido en estas bases.

4.- Nombre del autor o autores del trabajo, con mención o no de los colaboradores, domicilio, teléfono y mail de contacto.

5.- en caso de ser persona física: título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado o revalidado, número de matrícula CPAU. Certificado de libre deuda de socios SCA si corresponde.

6.- Cuando participe un organismo, adicionalmente deberá informar: Razón social, CUIT/Número de identificación tributaria de su país, domicilio legal, teléfono, mail de contacto y datos completos del representante designado.

7.- Mas los requisitos detallados en el punto 3.6 según cada caso.

El incumplimiento de las normas estipuladas para la presentación de los trabajos será motivo de rechazo de la propuesta.

5.3. ENTREGA DIRECTA

Los participantes que elijan enviar sus trabajos por correo o cualquier otro medio adecuado, deberán hacerlo a nombre de los Asesores del “PREMIO A LAS MEJORES INTERVENCIONES EN OBRAS LOCALIZADAS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES 2017” a la sede de la Sociedad Central de Arquitectos, asegurándose que el/los mismos lleguen en la fecha y horarios límites arriba expresados. La Asesoría no se hace responsable del extravío de los trabajos enviados de esta forma, ni de aquellos que no arribaren en tiempo y forma. En todos los casos serán excluidos los trabajos que fueran recibidos fuera del horario de cierre. Todos los trabajos deberán enviarse convenientemente embalados, recomendándose no adherir a los mismos ningún elemento que pueda suministrar indicación de su procedencia; los rótulos y guías de transporte deberán pegarse sobre una envoltura exterior a los trabajos.

6. JURADO

6.1. CONFORMACIÓN

- Ministro de Cultura del GCBA o representante.
- Director General de la Dirección General Patrimonio, Museos y Casco Histórico (DGPMYCH) del GCBA o representante.
- Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos (SCA) o representante.
- Presidente de la Subcomisión de Patrimonio de la SCA o representante.
- Presidente de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos o representante.
- Integrante del Colegio de Jurados de Sociedad Central de Arquitectos, votado por los participantes.

- Secretario General de la Comisión para la Preservación del Patrimonio de la Ciudad de Buenos Aires o representante

6.2. FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los miembros del jurado serán nominativos e inamovibles desde la constitución del jurado hasta la emisión del fallo. Los jurados ya reunidos definirán en votación, por simple mayoría. El jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros.

6.3. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

6.3.1. Aceptar las condiciones de las bases programa del premio.

6.3.2. Recibir de la asesoría los trabajos y su informe.

6.3.3. Estudiar en reunión plenaria las bases, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.

6.3.4. Recategorizar, de considerarlo pertinente, los trabajos presentados.

6.3.5. Interpretar, previa consulta a la asesoría, las respuestas o aclaraciones emitidas por la misma en respuesta a las consultas de los participantes.

6.3.6. Declarar fuera del premio los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y los no admitidos,

6.3.7. Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.

6.3.8. Adjudicar los premios previstos en estas bases y otorgar menciones especiales cuando lo considere conveniente.

6.3.9. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases, en caso de algún incumplimiento deberá informar al concursante dentro de las 72hs. subsiguientes para que, en el plazo de 24hs. regularice la falta o en su defecto se podrá seleccionar un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.

6.3.10. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del premio.

6.3.11. El jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del premio. En el caso que exista alguna falta grave por parte de algún ganador, deberá continuar hasta la finalización del trabajo del tribunal de honor o disciplina, según la entidad que corresponda, resolviendo las medidas que se deberán aplicar, junto a los asesores.

6.4. PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo, a más tardar, el día 3 de noviembre de 2017. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a la Comisión Directiva de los Organizadores la ampliación del plazo del fallo.

6.5. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

7. PREMIOS

El 3 de noviembre de 2017, el Jurado dará a conocer su veredicto, el cual será comunicado a los ganadores.

- Se entregará una placa para colocar en los edificios ganadores del primer premio de cada una de las categorías y una medalla.
- A todos los premiados se les hará entrega de un diploma.

8. EXPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados, las menciones y los trabajos seleccionados serán expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado en la sede de la SCA, Montevideo 938, Ciudad de Buenos Aires y/o lugar que los organizadores designen.

Los premios y menciones podrán ser publicados en los medios de difusión de la SCA y de la DGPMYCH, o de los que cada institución elija a su criterio.

Los participantes adjudicatarios de algún premio, mención honorífica y/o que hayan sido seleccionados para la exposición, por su sola participación, autorizan expresamente a los organizadores y/o auspiciantes a difundir sus datos personales e imágenes, en la forma que consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Los participantes reconocen y aceptan someterse para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente concurso y sus bases a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, de la República Argentina.